

6. Tecnología



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
REG. DOC: 740684
REG: 374817
FECHA: 29 JUL 2020 HORA:
FIRMA:..... FOLIOS:.....

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 034-2020-GAF-MPCH

Chiclayo, 27 de julio de 2020

EL SEÑOR GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

VISTOS:

El Informe N° 082-2020-MPCH/GSCyF-SGS de fecha 27 de Julio de 2020, emitido por la Sub. Gerente de Sanidad y Vigilancia Sanitaria (e), donde se solicita autorización para encargo interno;

El Memorando N° 324-2020-MPCH/GSCyF de fecha 27 de julio de 2020, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización (e), donde se solicita autorización para encargo interno;

La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001139 de fecha 27 de julio de 2020, por la suma de S/. 2,615.00 (Dos Mil Seiscientos Quince con 00/100 Soles); Y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 194° y 195°, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 06-2016-MPCH “Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 871-2016-MPCH/A de fecha 19 de julio del 2016, en el acápite 5.1 señala: “El otorgamiento de dinero bajo la modalidad de Encargos Generales es **excepcional**, atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios”;

Que, mediante Informe N° 082-2020-MPCH/GSCyF-SGS de fecha 27 de Julio de 2020, emitido por la Sub. Gerente de Sanidad y Vigilancia Sanitaria (e), solicita la autorización para otorgamiento de encargo interno, que se requiere para las actividades de atención temporal para el DX y TTO del COVID-19, programa para los días 29, 30 y 31 de julio del presente año, en cuatro (04) instituciones educativas de los Distritos de Chiclayo, José Leonardo Ortiz, La Victoria y Monsefú;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Que, mediante Memorando N° 324-2020-MPCH/GSCyF de fecha 27 de julio de 2020, suscrito por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización (e), remite el requerimiento efectuado por la Sub. Gerente de Sanidad y Vigilancia Sanitaria (e), quien solicita la autorización para otorgamiento de encargo interno, que se requiere para las actividades de atención temporal para el DX y TTO del COVID-19, programa para los días 29, 30 y 31 de julio del presente año, en cuatro (04) instituciones educativas de los Distritos de Chiclayo, José Leonardo Ortiz, La Victoria y Monsefú;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001139 de fecha 27 de julio de 2020, por la suma de S/. 2,615.00 (Dos Mil Seiscientos Quince con 00/100 Soles), emitido por el Econ. José Luis Perleche Ramos-Sub. Gerente de Presupuesto, otorga la certificación aprobada;

Que, la Directiva N° 06-2016-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 871-2016-MPCH/A de fecha 19 de julio del 2016, en el acápite 6.2.2 señala: "De estar conforme y contar con la disponibilidad financiera, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza el otorgamiento del Encargo, indicando los conceptos del gasto, sus montos máximos, periodo de duración del encargo y la persona responsable de su manejo y rendición, para luego remitirlo a la Sub. Gerencia de Contabilidad y Costos";

Que, desde su solicitud, trámite, autorización, otorgamiento, utilización, rendición, registro y control serán aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 06-2016-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 871-2016-MPCH/A de fecha 19 de julio del 2016;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 366-2020-MPCH-A de fecha 30 de junio de 2020; se designa como Gerente de Administración y Finanzas al Econ. Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos, y estando a las consideraciones expuestas, en uso de sus atribuciones conferidas por el último párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607-Ley de Reforma Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la habilitación de los fondos por la modalidad de encargo interno por la suma S/. 2,615.00 (Dos Mil Seiscientos Quince con 00/100 Soles) a nombre de **CESAR AUGUSTO VILCHEZ AREVALO**, Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización (e) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTAR a la responsable asumir el manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes establecidos en la Ley Marco de Comprobante de Pago-Decreto Ley N° 25632 y Reglamento de Comprobante de Pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Chiclayo con RUC



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

N° 20141784901, debiendo presentar la rendición de cuentas en tres (03) días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR de ser necesario a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (www.munichiclayo.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a todas las áreas y órganos administrativos involucrados, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

~~Econ. Jaime Enrique Valladohd Cienfuegos Mac.~~
GERENTE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CC
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización
Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística
Sub. Gerencia de Sanidad y Vigilancia Sanitaria
Sub. Gerencia de Contabilidad y Costos
Sub. Gerencia de Tesorería y Finanzas
Archivo